



CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE LA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
Y LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

En Santiago, a 01 de agosto de 2009, comparecen, por una parte, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.301-7, corporación de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Secretario General, señora **CARMEN ASUNCIÓN LACALLE SALAS**, chilena, casada, asistente social, cédula de identidad N° 5.574.073-9, ambas domiciliadas para estos efectos en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "La Corporación"; y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, representada conjuntamente por su Vicerrector Académico señor **JUAN JOSÉ UGARTE GURRUCHAGA**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N° 6.644.333-7 y por su Director de Asuntos Jurídicos señor **RAÚL LUIS NOVOA GALÁN**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 2.637.821-4, todos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago y en adelante "la Universidad", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, La Corporación y La Universidad acuerdan suscribir un Convenio de cooperación mutua, sujeto a las disposiciones legales vigentes, a fin de ofrecer a la Comuna de Providencia un "Programa Educacional" dirigido a escolares con talentos académicos, de carácter extracurricular y de enriquecimiento, en adelante denominado "PENTA-UC" y cuyos objetivos principales son:

1. Ofrecer a los alumnos de Establecimientos Educativos dependientes de La Corporación, con talentos académicos destacados, oportunidades de aprendizaje que enriquezcan, amplíen y profundicen aquellas materias que no son habitualmente provistas por su experiencia escolar, ordenadas de acuerdo a su área de interés, conocimientos previos, velocidad y estilo de aprendizaje, para desarrollar al máximo sus capacidades de creatividad, imaginación, sensibilidad, ética social y liderazgo.
2. Difundir en el medio escolar de Establecimientos Educativos dependientes de La Corporación los productos que PENTA-UC pone a su alcance en términos de innovaciones curriculares, pedagógicas y evaluativas, con el fin de apoyar las tendencias pedagógicas modernas que promueven la diferenciación en el aprendizaje de acuerdo a las capacidades de cada alumno.

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

SM

SEGUNDO: En virtud del presente instrumento, La Universidad, a través de su Programa PENTA-UC, tendrá a su cargo el proceso de identificación y selección de los alumnos participantes, como asimismo, el desarrollo del conjunto de actividades curriculares para éstos, sus profesores y padres, detallado en las siguientes instancias:

1. Proceso de Identificación y Selección de Alumnos.

1.1. Proceso de preselección:

- 1.1.1. Charla informativa a los directores y profesores de los Establecimientos Educativos participantes.
- 1.1.2. Capacitación a los profesores de dichos Establecimientos Educativos, que participan del proceso de preselección.

1.2. Proceso de selección:

- 1.2.1. PENTA-UC realiza el proceso de selección –aplicación de pruebas de habilidades cognitivas superiores y motivación – de los alumnos preseleccionados por los Colegios de La Corporación.
- 1.2.2. Información a los alumnos, padres y Establecimiento Educativos de los resultados del proceso de selección.

2. Actividades curriculares para los Alumnos.

- 2.1. Jornada de Inicio: El año académico se inicia con una jornada el primer sábado de marzo donde las autoridades municipales y autoridades de La Universidad dan la bienvenida a los nuevos alumnos y sus padres. En esa misma jornada los padres asisten a una charla sobre el funcionamiento del Programa PENTA-UC, mientras sus hijos recorren una feria de cursos para escoger un curso para el día viernes, un curso para el día sábado y un taller.
- 2.2. Los Semestres Regulares tienen una duración de 15 semanas, y se inician en marzo y agosto de cada año.
 - 2.2.1. Los cursos son de carácter disciplinario en las áreas de Matemáticas, Ciencias, Ciencias Sociales y Humanidades.
 - 2.2.2. Los talleres apuntan a favorecer el desarrollo integral del alumno. Pueden optar por el área de deportes, música o arte.
 - 2.2.3. Los alumnos que participan en el Programa PENTA-UC, dentro del semestre regular, deben concurrir a la Universidad los días viernes en horario de 15 a 18 hrs. y sábados en horario de 9 a 14 hrs.
- 2.3. Feria de Aprendizaje: En diciembre de cada año, los alumnos presentan los productos de sus aprendizajes en una feria abierta a los padres y profesores.

2.4. Jornada Académica de Verano. Se desarrolla en forma intensiva, por el lapso de dos semanas en el mes de enero del año siguiente, en el que de lunes a viernes tendrán clases durante la mañana y actividades recreativas durante dos tardes.

2.4.1. Las actividades se realizarán en las dependencias de "La Universidad", preferentemente en el Campus San Joaquín, contándose con la infraestructura correspondiente (salas de clase, laboratorios, salas de audiovisuales, salas de computación, otros).

2.4.2. El Programa PENTA-UC proveerá de todos los materiales que requieran los alumnos para sus clases (cuadernos, lápices, material para laboratorios, salidas a terreno, fotocopia de material de clase).

3. Actividades de PENTA-UC para la comunidad escolar.

3.1. Profesores:

Seminarios de capacitación de profesores designados por La Corporación en identificación de talentos académicos.

3.2. Padres:

3.2.1. Jornada de iniciación.

3.2.2. Charlas y talleres para padres.

3.3. Feria de recursos educativos: Se realizará una vez al año, con el objeto de exponer los productos alcanzados y evaluados por "PENTA-UC" y sus docentes.

TERCERO: Cada año PENTA-UC abrirá un universo total de aproximadamente 200 vacantes para niños que cursen 6º básico de todos los Establecimientos Educacionales de la Región Metropolitana participante, y abrirá algunas vacantes para alumnos de otros niveles.

Los potenciales alumnos beneficiados por este Convenio serán aquellos que resulten seleccionados en el proceso efectuado a fines del año inmediatamente anterior a aquel en el que se vaya a ejecutar el Programa PENTA UC, es decir, aquellos procesos de selección realizados a fines de los años 2009 y 2010.

Una vez conocida la lista con los resultados de alumnos seleccionados, La Corporación decidirá la cantidad total de alumnos a quienes otorgará becas y el porcentaje de beca asignado a cada uno, informando tanto a los beneficiarios como al resto de los alumnos seleccionados que no tendrán beca alguna.

CUARTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera, La Corporación se compromete a otorgar, dentro de la lista final de alumnos seleccionados por PENTA-UC, un total de 100% de 10 becas equivalentes cuya asignación, porcentaje y distribución será materia facultativa de La Corporación.

Será responsabilidad de La Corporación entregar a cada alumno beneficiado un Certificado en el cual quede estipulado el porcentaje de beca otorgada y el saldo restante a pagar por el alumno. Este Certificado será requerido al momento de la matrícula del alumno al Programa PENTA-UC.

QUINTO: El aporte al cual se compromete La Corporación en virtud de este Convenio, consiste en lo siguiente:

1. Participar en el proceso de preselección en los Establecimientos Educacionales. Para ello, además del coordinador general que se indica en la cláusula séptima de este instrumento, nombrará un coordinador para cada Colegio que participe en el Programa PENTA-UC, quién deberá acudir a La Universidad a una sesión de capacitación y tendrá a su cargo la coordinación del proceso de preselección de los alumnos del Establecimiento Educacional que represente.
2. Pagar por un total de diez (10) Becas equivalentes la suma total anual de 187,53 (ciento ochenta y siete coma cincuenta y tres Unidades de Fomento), por un conjunto de alumnos seleccionados al Programa PENTA-UC y que asistan a un Establecimiento Educacional municipalizado de la comuna de Providencia. El aporte para los años 2010 y siguientes se mantendrá en el mismo monto.

La Universidad emitirá la factura correspondiente a cada año durante el mes de abril, la cual será cancelada por La Corporación dentro de los siguientes 30 días corridos contados desde la fecha de recepción de dicha factura en su Oficina de Partes, ubicada en calle Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia

SEXTO: En virtud del presente Convenio, La Universidad, a través de su Programa PENTA-UC, se compromete a:

1. Publicar en Internet, al comienzo de cada semestre, el listado de cursos inscritos por los alumnos pertenecientes a los Establecimiento Educacionales de La Corporación, detallando cédula de identidad, nombre y Colegio al que pertenece y cursos y talleres por alumno.
2. Publicar en Internet, en forma bimensual, el registro de asistencia de los alumnos (sólo RUT) a los cursos y talleres impartidos.
3. Los alumnos recibirán una evaluación semestral de sus logros, en cada curso al que asistan.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan crear un equipo que tendrá a su cargo la coordinación del Convenio, el que estará integrado por un representante de cada parte, que tendrá como tarea la ejecución de las acciones administrativas complementarias y el intercambio permanente de información respecto del desarrollo y cumplimiento de las acciones convenidas en el presente instrumento.

OCTAVO: Toda controversia surgida en torno a la ejecución, interpretación y aplicación del presente convenio deberá ser resuelta por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de las acciones legales que estimen pertinentes para cuyos efectos otorgan jurisdicción a los tribunales ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

NOVENO: El presente convenio tendrá un plazo de duración de dos años a contar de la fecha de la comparecencia y se renovará automáticamente por igual período, a no ser que con una antelación de seis meses a la fecha de su vencimiento, acuerden lo contrario fijando las condiciones para dicho término.

DÉCIMO: Se firma este convenio en seis ejemplares, entregándose dos a cada una de las partes convenientes.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS

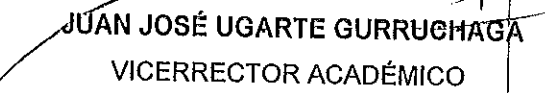
La personería de la Sra. Carmen Asunción Lacalle Salas, para actuar como Secretario General en representación de La Corporación de Desarrollo Social de Providencia consta en poder otorgado ante Notario señor Raúl Iván Perry Pefaur^o, de fecha ocho de abril de dos mil nueve.

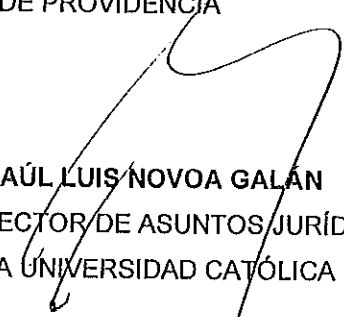
La personería con que actúa el señor Juan José Ugarte Gurruchaga, consta de su condición Vicerrector, según Poder Especial otorgado ante Notario Titular a cargo de la décima Notaría de Santiago, don Sergio Rodríguez Garcés y según Repertorio N° 676-2005, de fecha catorce de abril el año dos mil cinco.

La personería con que actúa el señor Raúl Luis Novoa Galán, consta en su condición de Director de Asuntos Jurídicos, según Poder Especial otorgado ante Notario Titular a cargo de la décima Notaría de Santiago, don Sergio Rodríguez Garcés y según Repertorio N° 676-2005, de fecha catorce de abril el año dos mil cinco.


CARMEN ASUNCIÓN LACALLE SALAS
SECRETARIO GENERAL.

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA


JUAN JOSÉ UGARTE GURRUCHAGA
VICERRECTOR ACADÉMICO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE


RAÚL LUIS NOVOA GALÁN
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

gm